



En la ciudad de **Toluca** de Lerdo, Estado de México , siendo las **14:00** horas del día 14 de marzo de **2008**, se reunieron en la Sala de Juntas del Organismo, sita en el tercer piso del Edificio sede ubicado en Avenida Dr. Nicolás San Juan número 113, Col. Ex Rancho **Cuauhtémoc** de esta ciudad, los integrantes del Comité de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 6 de las Disposiciones Reglamentarias en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, **CC. Lic. Víctor Manuel Muhlia Melo**, Primer Visitador General y Presidente del Comité, Lic. Enrique de la Rosa Colín, Titular de la Unidad de Estadística y Seguimiento y de la Unidad de Información y Lic. Jorge López **Ochoa**, Titular de la Contraloría Interna; con motivo de la convocatoria de fecha 13 de marzo del año 2008 y con el propósito de llevar a cabo la Primera Reunión Extraordinaria del año 2008 del Comité de Información, de acuerdo con el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de Asistencia y Verificación de **Quórum**
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día
3. Resolver lo conducente para atender la solicitud de **información** presentada por el C. Andrés Eduardo **Galicia Quijano**, en **términos** del formato de solicitud de información pública de fecha doce de marzo del año 2008.

1. Verificación del Quórum Legal

Lic. Víctor Manuel Muhlia **Melo**, Visitador General y Presidente del Comité

Lic. Enrique de la Rosa Colín, Titular de la Unidad de Estadística y Seguimiento

Lic. Jorge López Ochoa, Titular de la **Contraloría Interna**

2. Lectura y Aprobación del Orden del Día

Se sometió a **consideración** de los presentes el Orden del Día y, toda vez que no existen observaciones sobre el mismo por **parte** de los asistentes, se dictó el siguiente:



Acuerdo CDI EXT. 01-01-2008

Se aprueba por unanimidad, el Orden del Día de la Primera Reunión Extraordinaria del año 2008 del Comité de Información, quedando en los términos propuestos.

No habiendo otro asunto que agregar, se continuó con el Orden del Día.

3- Resolver lo conducente para atender la solicitud de información presentada por el C. Andrés Eduardo Galicia Quijano, en términos del formato de solicitud de información pública de fecha doce de marzo del año 2008.

Con relación a este punto, en uso de la palabra el Lic. Enrique de la Rosa Colín, presentó a los miembros del Comité, el formato de solicitud de información pública, de fecha doce de marzo del año dos mil ocho, signado por el C. Andrés Eduardo Galicia Quijano, del que se desprende que el peticionario, solicita que se le expidan copias completas y legibles de todos los acuerdos de conclusión de expedientes de queja dictados en los años 2006 y 2007, que estén relacionados con expedientes abiertos por quejas presentadas en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y en los que se hayan denunciado probables "**infracciones graves a los derechos humanos**", y que actualmente se encuentren en el archivo porque contra los acuerdos de conclusión dictados ya no proceda o no hayan procedido los recursos de queja o impugnación.

Acto seguido los integrantes del Comité de información, estiman necesario como punto de partida, el contenido del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, referente a la información confidencial; clasificada como tal, cuando por disposición legal sea considerada como confidencial en términos de la fracción II del precepto legal en cita.

En mérito de lo antes señalado, el Comité de Información de este Organismo protector de los Derechos Humanos, estima de obligatoria referencia el artículo 10 de las Disposiciones Reglamentarias en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Organismo, que establece que en cualquier caso, sobre todo en tratándose de violaciones graves a derechos humanos la información será clasificada como confidencial, hipótesis que **se actualiza** en la especie.

En ese orden de ideas, y toda vez que de la **solicitud** de información que se analiza, se desprende que a la **literalidad**, la **misma refiere**, “...**en** los que se hayan denunciado probables infracciones **graves** a los derechos humanos”, resulta obligación de este Comité de Información velar por el cumplimiento de la Ley en la materia, por lo que se deberá negar la información solicitada, en observancia y cumplimiento a los preceptos legales antes invocados.

No obstante lo anterior y derivado de la función conferida a los Comités de Información, en términos de lo dispuesto por la fracción **III** del artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información **Pública** del Estado de México, relativa a aprobar, modificar o revocar la clasificación de la **información**, y a efecto de ejercer la máxima publicidad de la información; el Comité de Información propone hacer del conocimiento del C. Andrés Eduardo Galicia Quijano, que a través de la Unidad de Información del Organismo, podrá particularizar **su solicitud** de información, a efecto de que en su caso, el Comité de Información determine la procedencia de modificar la clasificación de la misma, en estricto apego a **la** legislación aplicable en la materia.

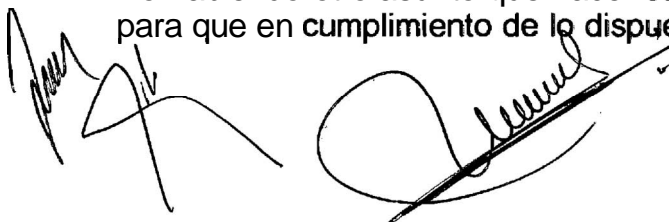
Con base en lo anterior, el Comité en pleno, convino el siguiente:

Acuerdo **CDI EXT.-01-02-2008**

Se aprueba por unanimidad, de los miembros del Comité de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, **informar** al peticionario C. Andrés Eduardo Galicia Quijano, la improcedencia de otorgar la información solicitada, en virtud de encuadrar la misma como confidencial en la hipótesis contemplada por el artículo 25 fracción **II** de la **Ley** de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado **de** México, en relación con el numeral **10** de las Disposiciones **Reglamentarias** en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública de **la Comisión** de Derechos Humanos del Estado de **México**.-----

No obstante lo anterior, y a efecto de ejercer la máxima publicidad de la información se hace del conocimiento del C. Andrés Eduardo Galicia Quijano, que a través de la Unidad de **Información** del **Organismo**, **podrá** particularizar su solicitud de **información**, a efecto de que en su caso. y de así permitirlo la legislación aplicable en la materia, el Comité de **Información determine** la procedencia de modificar la clasificación de la **misma**.

No habiendo otro asunto que hacer **constar**, **se** instruye a la Unidad de Información, para que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 fracción IV, de la Ley de





Transparencia y Acceso a la **Información** Pública del Estado de México, proceda a notificar al C. Andrés Eduardo **Galicia** Quijano, el acuerdo que **recayó** a su solicitud de **información** y toda vez que el domicilio señalado para **oír** y recibir notificaciones se encuentra fuera de la jurisdicción de este Organismo Público Autónomo, el cual en términos de lo dispuesto por el artículo 4 de su Ley, tendrá competencia en el Estado de México, déjense a disposición del peticionario, las constancias de mérito en la Unidad de Información de este Organismo, sita en la Avenida Dr. **Nicolás** San Juan número 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc de esta ciudad de **Toluca**, Estado de México, y que son las mismas en donde fuera presentada la solicitud de información que nos ocupa.


Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la **Información** Pública del Estado de México, y 18 de las Disposiciones Reglamentarias en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, hágase del conocimiento del C. Andrés Eduardo **Galicia** Quijano, que cuenta con un plazo de 15 días hábiles **contados** a partir de la fecha en que le sea notificado el presente, para interponer el recurso de revisión contemplado en la Ley en cita.

Dándose por concluida la reunión, siendo las 16:00 horas del día **de** su inicio, firmando al margen y al calce de conformidad quienes participaron en ella.

**Por el Comité de Información de la
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México**



Lic. Víctor Manuel Muhlia Melo
Visitador General y Presidente del
Comité



Lic. Enrique de la Rosa Colín
Titular de la Unidad de Estadística y
Seguimiento



Lic. Jorge López Ochoa
Titular de la Contraloría Interna